



## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL,

2 0 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº

## <u>VISTOS</u>:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- **2).-** El Decreto alcaldicio Nº 756, que aprueba el presupuesto año para el año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 3).- El Decreto Nº 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- **4).-** La póliza de fianza numero 294103, tomada por don Luis Enrique Araya Catalán, ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- **5)** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **CONDIDERANDO**:

- 1.- Que, para los efectos de pagar en efectivo Talonarios de Licencias Médicas, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-).
- **2.- Que**, el funcionario don **Luis Enrique Araya Catalán**, contrato póliza de fianza Nº 294103 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

## DECRETO

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-), para efectuar el pago en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos, y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

- **2.- ESTABLECESE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el señor. **LUIS ENRIQUE ARAYA CATALAN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.819.657-2, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.
- 2.- ESTABLÉCESE, que el fondo deber ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

EJANDRÁ ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

V° B° JURIDICO

IUE/ARC/VRB/FSV/ifc.
DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo